

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1533
ZAPALLAR, 28/06/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la **"Adquisición, por la vía de suministro, de pañales de adultos y niños, solicitadas por el departamento de Social para la Dirección de Desarrollo Comunitario"**.

2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía 1081/2022, de fecha 09 de mayo de 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 11 de mayo de 2022, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-53-LE22.

4° Que, con fecha 18 de mayo de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechaza da)	Observaciones
ANGELA CLAUDIA MARAMBIO DEL CANTO RUT:	ACEPTADA	Sin Observaciones
ANGELA CLAUDIA MARAMBIO DEL CANTO RUT:	ACEPTADA	Sin Observaciones
IMPORTADORA CONTINENTAL RUT: 76.230.124-5	ACEPTADA	Sin Observaciones
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LIMITADA. R.U.T.: 78.094.280-0	ACEPTADA	Sin Observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 10 de junio de 2022, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisib le)	Causal
ANGELA CLAUDIA MARAMBIO DEL CANTO RUT:	Inadmisible	Artículo 15°, N°2: Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° y 13° de las presentes Bases, según informe unidad técnica proveedor no cumple con las cantidades por paquete que se solicita artículos 41° de las presentes bases.
ANGELA CLAUDIA MARAMBIO DEL CANTO RUT:	Inadmisible	Artículo 15°, N°2: Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° y 13° de las presentes Bases, según informe unidad técnica proveedor no cumple con las cantidades por paquete que se solicita artículos 41° de las presentes bases.



IMPORTADORA CONTINENTAL RUT: 76.230.124-5	Inadmisible	Artículo 15°, N°2: Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° y 13° de las presentes Bases, según informe unidad técnica proveedor no cumple con las cantidades por paquete que se solicita artículos 41° de las presentes bases, N° 3 Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) del artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16° no adjunta patente.
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LIMITADA. R.U.T.: 78.094.280-0	Inadmisible	Artículo 15°, N°2: Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° y 13° de las presentes Bases, según informe unidad técnica proveedor no cumple con las cantidades por paquete que se solicita artículos 41° de las presentes bases, N° 3 Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) del artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16° no adjunta patente y anexo N° 2-B.

6° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 24° numero 3° Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas Bases.

DECRETO:

1° DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para contratar la "**Adquisición, por la vía de suministro, de pañales de adultos y niños, solicitadas por el departamento de Social para la Dirección de Desarrollo Comunitario**", ID N°4301-53-LE22 de conformidad al artículo 24° numero 3° Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas Bases.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08462D0000ZP91300120220200001533